



AIDAS
ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA
DE DERECHO A LA SALUD

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

El Sindicato de Salud Pública, representado en este acto por su Secretario General, Dr. Miguel Ángel Zubieta, DNI N.º 17992899, con domicilio en la calle 44 n 771 de la Ciudad de La Plata, en adelante "EL SINDICATO", por una parte, y por la otra la Asociación Iberoamericana de Derecho a la Salud (AIDAS) con domicilio en Juncal 831 piso 2 Of 3 de CABA, en adelante la "ASOCIACIÓN", representada en este acto por el Mg. Claudia Marcela Brolese DNI N° 14770375 en su calidad de Presidente de la Asociación; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco.

DECLARACIONES

Ambas partes declaran:

Que la cooperación, complementación e intercambio académico, recreativo y cultural entre las partes contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando actividades de investigación científica y tecnológica, y de intercambio social y cultural.

Que ambas partes se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio general, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico y científico que se desarrollaran por convenios específicos suscriptos a tales fines, en los que figuraran el plan de trabajo académico, los responsables de tales acciones, las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución de este convenio de acuerdo a las normativas vigentes.

Asimismo, llevaran actividades complementarias de índole cultural y desarrollo social, a definirse en convenios específicos.

SEGUNDA: Las actividades académicas a desarrollarse abarcaran preferentemente los siguientes aspectos:

a) El mejoramiento de la calidad de enseñanza.



AIDAS

ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA
DE DERECHO A LA SALUD

b) La selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo; de asistencia técnica y transferencia de tecnología y/o conocimientos; y de extensión y servicios a terceros.

c) La gestión y gerenciamiento de los proyectos enunciados en el inc. "b" de la presente cláusula

d) La formación y perfeccionamiento de los recursos humanos. Realización de actividades conjuntas como Seminarios, Talleres y Cursos de Especialización en Derecho a la Salud. Realización de publicaciones conjuntas para la difusión de conocimientos en materia

1. Promover estadias de profesores y docentes por periodos cortos, con el propósito de dictar conferencias, llevar a cabo investigaciones en colaboración y participar en cursos de grado y posgrado.
2. Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, recurriendo a fuentes de financiamiento interno o externo.
3. Facilitarse información en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo, y resultados de investigación.

e) Realización de actividades culturales, cursos, jornadas, dirigidas al desarrollo cultural y artístico de los afiliados, como así también el acceso a los beneficios que se aporten por los convenios de la Asociación con los distintos prestadores de la actividad de la cultura y el arte

TERCERA: La suscripción de este Convenio General no implica compromiso presupuestario o financiero para EL SINDICATO, ni para LA ASOCIACIÓN.

CUARTA: Con objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, las partes suscribirán Convenios Específicos e integrarán Unidades de Coordinación Operativas para las actividades de cada Convenio Específico. La Unidad de Coordinación, encargada de proponer y supervisar las actividades de cada Convenio Específico, estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno por cada parte.

Cada parte designará como miembros de la Unidad de Coordinación, por EL SINDICATO, a un titular y a un miembro suplente.

QUINTA: Convenios Específicos:

- a) Definirán el programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes, para cumplir con los fines del programa mencionado.



AIDAS

ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA
DE DERECHO A LA SALUD

- b) Especificarán la ejecución, los recursos puestos a disposición de la Unidad de Coordinación, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar.
- c) Definirán el presupuesto anual correspondiente y el aporte de cada parte.
- d) Especificarán la periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas, conforme con las normas vigentes en cada una de las partes.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

SÉPTIMA: El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir con objetivos similares con otras instituciones.

OCTAVA: Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada ambas partes se comprometen a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos, que se señale como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

NOVENA: Las partes autorizan el uso de logotipos e isotipos oficiales en todo tipo de actividades convenida entre ambas instituciones.

DÉCIMA: Este convenio se celebrará por el término de cinco (5) años a partir del momento de su firma, y se considerará prorrogado automáticamente por períodos similares si ninguna de las partes comunica fehacientemente la voluntad contraria, con una antelación de 30 días al vencimiento del plazo de vigencia. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuando con una anticipación de TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución al producir efecto la denuncia será finalizada dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

DECIMOPRIMERA: Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente Convenio Marco. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas



AIDAS

ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA
DE DERECHO A LA SALUD

serán sometidas ante los tribunales ordinarios competentes de la Capital Federal. A tales efectos, LA ASOCIACIÓN Constituye domicilio Juncal 831 piso 2 Of 3 de la ciudad de Buenos Aires, y EL SINDICATO en la calle 44 N° 771 de La Plata, donde serán válidas las notificaciones judiciales. Asimismo ambas partes establecen los mismos domicilios mencionados para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

ZUBIETA MIGUEL ANGEL
Secretario General
Sindicato de Salud Pública

Claudia Marcela Brolese
PRESIDENTA
Asociación Iberoamericana de
Derecho a la Salud